



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MDI



Independencia, 20 MAR. 2019

#### POR CUANTO:



**VISTO**, en Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 18 de Marzo de 2019, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, trató la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDI, que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Local Distrital de Independencia - Provincia de Huaraz - Ancash, planteado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDI, de fecha 27ABR.2018, se Aprobó el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Local Distrital de Independencia - Provincia de Huaraz - Ancash, cuyo objetivo era establecer criterios de supervisión y control para garantizar el derecho a un medio ambiente saludable y de evitar la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente en el ámbito de nuestro Distrito;

Que, al margen de ello, paralelamente se advierte que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDI, de fecha 06JUL.2018, evidenciándose la existencia de 02 normas municipales que resuelven sobre la misma materia, DEBIENDO dejarse sin efecto, consecuentemente, por el principio de jerarquía de normas, la norma de menor jerarquía, más aún si se advierte que la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDI, ha sido debidamente publicada y se encuentra en plena vigencia;

Que, adicionalmente, con Informe N° 0836-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 16 de Octubre de 2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, ha planteado la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDI y de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDI, según corresponda, debido a las observaciones efectuadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (ODES - ANCASH), en la supervisión llevada a cabo el 24AGO.2018, relacionado a los siguientes aspectos:

1. En el Artículo 5°.- Tipos de Supervisión, indica que las supervisiones especiales tiene por objetivo verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales específicas de los administrados, en circunstancias, entre otras actividades informales o ilegales.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MDI



2. No se considera en el Artículo 7°- De la Supervisión de Campo, el supuesto de que no se realice la acción de supervisión por obstaculización del administrado o su personal.



3. En el Capítulo IV – De la Etapa de Resultados. Indica que para calificar un hallazgo se considera la Resolución de Concejo Directivo N° 046-2013-OEFA/CD, norma que se encuentra derogada por Resolución de Concejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, publicado el 03 de Febrero de 2017.



4. En el Reglamento no se incluyen medidas administrativas en el marco de la supervisión ambiental.

Que, mediante Informe N° 0907-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 14NOV.2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental presenta un informe técnico sustentatorio, sobre los motivos que sustentan la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDI, indicando que se han levantado las observaciones advertidas precedentemente y que han sido adecuadas a la normativa técnica vigente;

Que, en este orden de criterios, y siendo necesario que este importante instrumento municipal se encuentre apegada a Ley, resulta necesario acceder a la Modificación propuesta, para la cual el Pleno del Concejo Municipal ha dado su conformidad, por unanimidad;

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 882-2018-MDI-GAJ/EPAP, de fecha 28NOV.2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la Propuesta Técnica contenida en Informe N° 0907-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en atención al Dictamen N° 003-2019-MDI/CSPGAPC, de la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Participación Comunitaria; de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 006-2019, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**Artículo 1°.- APROBAR EL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0008-2018-MDI, y con Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDI-2018-MDI, el mismo que consta de II Títulos, 20 Artículos y 02 Anexos, y forman parte integrante de la presente disposición.

**Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO**, la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDI, de fecha 27ABR.2018, y la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDI, de fecha 06JUL.2018, por resolver asuntos que versan sobre el mismo tema, y por haberse actualizado su contenido mediante la presente normativa municipal.

**Artículo 3°.- DISPONER** por Secretaría General la Publicación de la presente disposición a través del Diario Oficial de la Región Ancash y su difusión a la

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MDI

Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Informática (o la que haga sus veces) respectivamente de la Municipalidad Distrital de Independencia.

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE